



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 29233 DE 2017

(26 DIC 2017)

“Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago al MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO”

**EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución No. 7770 de Octubre 20 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 11 numeral 4º y 42 de la Ley 21 de 1982 y el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, establecen una contribución parafiscal correspondiente al 1% de las nóminas de las entidades públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal con destino a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos y a proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de Instituciones de educación media técnica y media académica.

Que las mismas disposiciones señalan al Ministerio de Educación Nacional, como competente para efectuar el recaudo de la contribución parafiscal establecida en la Ley 21 de 1982.

Que en cumplimiento del deber de fiscalización del Ministerio, se han enviado comunicaciones solicitando la información de las bases salariales para la liquidación del aporte y las certificaciones de los pagos efectuados.

Que revisado el registro de la contribución, se estableció que el contribuyente MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO identificado con NIT.800099113-1, no reporta pago por las siguientes vigencias:

VIGENCIA	MESES
2015	1
2016	12
TOTAL	13

Que se adelantaron las actuaciones administrativas tendientes a establecer si el contribuyente, MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO identificado con NIT.800099113-1 efectivamente había o no cancelado las sumas correspondientes a la contribución señalada en la Ley 21 de 1982, estableciéndose que tal declaración y pago no ha sido efectuada.

Dado lo anterior, se emitió el Acta de liquidación Oficial No.6775 del 24 de Julio de 2017, la cual se remitió mediante radicado No. 2017-EE-156960 del 5 de septiembre de 2017 al MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO.

Que como consecuencia se hace necesario proferir una Resolución de Liquidación Oficial de la obligación de pago, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contribuyente MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO identificado con NIT.800099113-1 a favor del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito a lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 29233 DE 2017 HOJA No 2

"Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago al MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Proferir Liquidación Oficial de Pago por concepto de la contribución señalada en la Ley 21 de 1982, al contribuyente MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO identificado con NIT.800099113-1 por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$5.782.092) por el no pago de los siguientes periodos:

VIGENCIA	PERIODO	BASE SALARIAL	CAPITAL DEL APORTE
2015	Diciembre	\$ 41.861.600	\$ 418.616
2016	Enero a Diciembre	\$ 531.223.200	\$ 5.363.476
TOTAL	13	\$ 573.084.800	\$ 5.782.092

Parágrafo: El valor del capital deberá ser cancelado conjuntamente con los intereses que se generen hasta la fecha en que se cancele la totalidad de la obligación, conforme lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, para ello deberá solicitar ante la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional la liquidación de la deuda a la fecha en que realicen el pago.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que en el evento de que exista interés de la Entidad en proponer acuerdo de pago, su representante legal deberá dirigirse a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar al MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO identificado con NIT.800099113-1 consignar el valor total de capital determinado en esta Resolución, más los intereses de mora que se generen hasta la fecha en que se haga el pago total, conforme lo contemplado en la Ley 1066 de 2006.

Cuando el valor total adeudado más los intereses de mora, NO supere un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000), la consignación deberá efectuarse en la siguiente cuenta a nombre del Ministerio de Educación Nacional:

Entidad Financiera	BBVA
Cuenta Número	31000257-1
Nombre de Cuenta	Aportes parafiscales Ley 21 de 1982
Tipo de Cuenta	Corriente

Cuando el valor a pagar más los intereses de mora sea superior a un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000), la consignación deberá efectuarse en la siguiente cuenta a nombre del Ministerio de Educación Nacional:

Entidad Financiera	Banco de la República
NIT	899999090-2
Número de Cuenta	61016986
Tipo de Cuenta	Depósito
Denominación	Cuenta Única Nacional
Concepto:	Detalle del pago indicando el Nit de quien paga
Código Portafolio	227 Ministerio de Educación Nacional

Igualmente, disponer que una vez efectuado el pago se envíe el comprobante de Consignación a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional para actualizar su cuenta.

El no pago en los términos establecidos por esta Resolución genera intereses diarios adicionales, los cuales serán liquidados a la tasa de interés bancaria establecida por la Superintendencia Financiera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1066 del 29 de julio de 2006.

RESOLUCIÓN NÚMERO **29233** DE 2017 , HOJA No 3

"Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago al MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO"

ARTÍCULO CUARTO. Disponer en el evento de que el pago no se efectúe, o no se haya celebrado acuerdo de pago con el Ministerio de Educación Nacional, una vez este acto administrativo quede ejecutoriado, se proceda al cobro coactivo de la deuda a través de las dependencias y funcionarios del Ministerio competentes de conformidad con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al Señor(a) Alcalde del MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO identificado con NIT.800099113-1 en su condición de Representante Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicándole que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación (artículos 76 a 80 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C. el **26 DIC 2017**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS VERGARA BALLÉN
Subdirector de Gestión Financiera
Ministerio de Educación Nacional

Proyectó: GLORIA NANCY VALENCIA GIRALDO
Revisó: DIEGO FERNANDO SALAZAR BECERRA 

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA: _____

COMPARECIÓ: _____

REPRESENTANTE LEGAL _____ APODERADO _____

INSTITUCIÓN: _____

RESOLUCIÓN NRO. _____

FIRMA NOTIFICADO _____

NOTIFICADOR _____

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 09/01/2018
RADICADO: 2018-EE-002439 Fol: 1 Anex: 1
Destino: ALCALDIA DE OLAYA HERRERA
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
ELSA YANETT MOSQUERA CABEZAS
Representante legal
ALCALDIA DE OLAYA HERRERA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

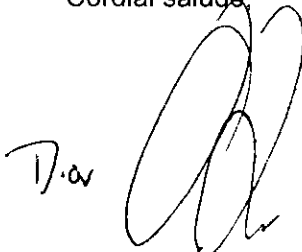
PROCESO: Resolución 29233 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: ALCALDIA DE OLAYA HERRERA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 09 días del mes de ENERO del 2018, remito al Señor (a): ALCALDIA DE OLAYA HERRERA, copia de la Resolución 29233 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano
Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran



Entregando lo mejor de los colombianos






Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 7022 060	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 MENSAJERIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE MEN		 PC002452555CO	1111 594 UAC CENTRO CENTRO A
	Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 10/01/2018 12:13:15 Orden de servicio: 9079800			
7022 060 Valor Físico: 1.001 Valor Volumétrico: 0 Valor Facturado: 1.001 Valor Seguro: 0 Valor Total: 10.500 Costo de manejo: 0 Valor Total: 10.500	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION BOGOTA Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO NIT/C.G.T. 99999001 Referencia: 2018-EE-002459 Teléfono: 2222800 Ext. 401 - Código Postal: 111321200 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111594		Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> G1 G2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NI N2 No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Faltado <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada	
	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE OLAYA HERRERA-ELSA YANEZ ROSQUERA CABEZAS Dirección: CALLE TELECOM Tel: Código Postal: Código Operativo: 7022060 Ciudad: OLAYA HERRERA BARBACODAS NARIÑO Depto: NARIÑO		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hogar:	
	Dirección: CALLE TELECOM Tel: Código Postal: Código Operativo: 7022060 Ciudad: OLAYA HERRERA BARBACODAS NARIÑO Depto: NARIÑO		Fecha de entrega: 15/01/18 Distribuidor: C.C. 59870212 Coz Canay	
	Dirección: CALLE TELECOM Tel: Código Postal: Código Operativo: 7022060 Ciudad: OLAYA HERRERA BARBACODAS NARIÑO Depto: NARIÑO		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> ter <input type="checkbox"/> 2do	
 1115947022068PC002452555CO				

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co